

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS**

Y atendido además, lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y artículo 108 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, transcribese copia completa del presente fallo al Ministro del Interior y al Director del Servicio Electoral y copia autorizada de la parte pertinente de lo mismo y acta complementaria de proclamación, al Intendente Regional de la Décima Región, al Secretario Municipal de cada una de las Municipalidades de la Región y a cada uno de los candidatos elegidos.-

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROLES DEL 600-12-P-A AL 629-12-P-A.-

[Handwritten signatures and scribbles]

Dictada por el señor Presidente Titular del Tribunal Electoral Regional, Ministro don Hernán Crisosto Greisse y la Ministra Teresa Mora Torres por haber presidido el Tribunal en las causas que en cada caso se indican y los señores, abogados miembros don Luis Álvarez Argel y don Mario Rinsche Núñez

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL - Xª REGION
CONFORME
CON SU ORIGINAL



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL Xª REGION
SECRETARIO RELATOR

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL Xª REGION
SECRETARIO RELATOR

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS**

En Puerto Montt, a veintinueve de noviembre del dos mil doce.

VISTOS:

Con fecha 31 de octubre se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Xª Región de los Lagos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia de la Ministra doña Teresa Mora Torres Suplente del Titular don Hernán Crisosto Greisse y de los abogados miembros don Luis Álvarez Argel y don Mario Rinsche Núñez. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator don Eugenio Hernán Valenzuela Estay. De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley N° 18.700 se fijan las sesiones de trabajos desde el 31 de Octubre hasta “cumplir integralmente su cometido” en los horarios de 09:00 hrs. a 13:00 hrs. y desde las 15:00 hrs. a las 19:00 hrs.

Habiendo dado término a la calificación de la elección municipal efectuada el día 28 de Octubre del 2012, de Concejales de cada una de la Municipalidades de la Xª Región, conforme con lo establecido en los artículos 105, 119 y siguientes de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo único de la Ley N°19.689, de 19 de Agosto del 2000, el Tribunal, con arreglo a lo prevenido en los artículos 96 y 97, y artículos 100 y siguientes, 107 y 108 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, procedió a dictar la presente sentencia de proclamación de los Concejales que resultaron definitivamente electos por el período correspondiente que se inicia el 6 de Diciembre del 2012.

Y, teniendo presente las sentencias recaídas en las reclamaciones presentadas en las comunas de San Pablo, Osorno, Puyehue, San Juan de La Costa, Río Negro, Puerto Octay, Purranque, Llanquihue, Puerto Montt, Maullín, Los Muermos, Calbuco, Cochamó, Ancud, Dalcahue, Curaco de Vélez, Quinchao, Quemchi, Puqueldón, Quellón, Chaitén, Hualaihué, todas de la Xª Región, los antecedentes relativos a las elecciones no reclamadas, los escrutinios practicados, el Tribunal Electoral Regional declara proclamados como Concejales, de las comunas que se indican a las personas que en cada caso se señalan:

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL Xª REGION
CONFORME
CON SU ORIGINAL



TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL Xª REGION
SECRETARIO RELATOR

1

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS**

En Puerto Montt, a siete de Noviembre del dos mil doce se reunió el Tribunal Electoral Regional con la concurrencia de sus miembros, titulares, bajo la presidencia de la Ministra doña Teresa Mora Torres Suplente del Titular don Hernán Crisosto Greisse y abogados miembros Titulares D. Luis Álvarez Argel y D. Mario Rinsche Núñez. Actuó como Ministro de Fe, don Eugenio Valenzuela Estay.

Iniciada la audiencia el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de Concejales de la Comuna de Chonchi realizada el pasado 28 de Octubre del año en curso.

1º.- Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

La circunscripción electoral de Chonchi, comprende las circunscripciones de Chonchi.

2º.- Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores, y considerando, además, las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal, en uso de las facultades que le conceden los artículos 117 y siguientes de la Ley N° 18.593, Orgánica Constitucional de Municipalidades, procedió a efectuar las rectificaciones correspondientes de acuerdo con el procedimiento estipulado en el artículo 103 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinio.

Asimismo, y por existir discrepancias entre lo anotado en las Actas del Colegio Escrutador y los resultados consignados en las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragio, y en virtud de las facultades concedidas en el citado artículo 103, el Tribunal requirió del Servicio Electoral los cuadros y minutas de resultados del Colegio Escrutador de la circunscripción de Chonchi y demás antecedentes que obran en su poder para proceder a completar el escrutinio.

Con las modificaciones efectuadas, en los casos que correspondían, se aprueba el siguiente escrutinio:

Rol 621-12-P-C.-

**3. PROVINCIA DE CHILOE
5. COMUNA DE CHONCHI**

El resultado definitivo de la votación fue el siguiente:

NOMBRE	TOTAL
C. PACTO EL CAMBIO POR TI	
03 SERGIO NESTOR VILLARROEL ANDRADE	365
04 HECTOR ALEJANDRO ANDRADE RAMIREZ	95
05 NICOLAS HERNAN NIEVO SAN MARTIN	98
06 RICHARD ALIRO TRIVIÑO COYARUN	59

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL - Xª REGION
CONFORME
CON SU ORIGINAL



TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL Xª. REGION
SECRETARIO RELATOR

07 MARIO CONTRERAS VEGA	213
08 HUGO GOMEZ VARGAS	464
09 JUAN BORIS ILLANES CARDENAS	177
10 ROBERTO PANICHINE MARQUEZ	40
11 JOB ISAAC AGUILAR BARRA	158
12 CRISTIAN MAURICIO TORRES MARQUEZ	234
F. PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	
13 FRANCISCO DELGADO BARRIENTOS	601
14 CAROLA CHAMIA DIAZ	531
15 WILLY SUBIABRE ALVAREZ	264
16 EDUARDO ALVAREZ VERA	334
17 MARCELO BRAVO VALENZUELA	200
18 JUAN CARLOS LUNA CHODIL	82
H. PACTO COALICION	
19 HECTOR ARIEL NAVARRO NAVARRO	445
20 AMADO SEGUNDO SEGOVIA GONZALEZ	217
21 FERNANDO ARIEL OYARZUN MACIAS	947
22 MERCINDO BAEZ NAVARRO	525
23 FELIX BORQUEZ ANDRADE	235
24 FERNANDO MAURICIO ALVAREZ OYARZUN	196
VOTOS NULOS	141
VOTOS EN BLANCO	243
TOTAL VOTOS EMITIDOS	6.864

En consecuencia, de acuerdo con los cálculos realizados y atendiendo a los subpactos existentes, se proclaman Concejales definitivamente electos, según lo ordena el art. 123 de la ya citada Ley 18.695., en la Comuna de Chonchi los siguientes ciudadanos:

NOMBRE	VOTOS
21 FERNANDO ARIEL OYARZUN MACIAS	947
13 FRANCISCO DELGADO BARRIENTOS	601
14 CAROLA CHAMIA DIAZ	531
22 MERCINDO BAEZ NAVARRO	525
08 HUGO GOMEZ VARGAS	464
19 HECTOR ARIEL NAVARRO NAVARRO	445

TRIBUNAL ELECTOPAL
REGIONAL - Xª REGION
CONFORME
CON SU ORIGINAL



TR.BUNAL ELECTORAL
REGIONAL Xª. REGION
SECRETARIO RELATOR

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS**

Y atendido además, lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y artículo 108 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, transcribese copia completa del presente fallo al Ministro del Interior y al Director del Servicio Electoral y copia autorizada de la parte pertinente del mismo y acta complementaria de proclamación, al Intendente Regional de la Décima Región, al Secretario Municipal de cada una de las Municipalidades de la Región y a cada uno de los candidatos elegidos.-

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROLES DEL 600-12-P-C AL 629-12-P-C.-

Dictada por el señor Presidente Titular del Tribunal Electoral Regional, Ministro don Hernán Crisosto Greisse y la Ministra Teresa Mora Torres por haber presidido el Tribunal en las causas que en cada caso se indican y los señores, abogados miembros don Luis Álvarez Argel y don Mario Rinsche Núñez.

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL - Xª REGIÓN
CONFORME
CON SU ORIGINAL



TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL - Xª REGIÓN
SECRETARÍA EJECUTIVA
RELATOR